

Referencia:	2020/00014828D
Asunto:	Expediente de contratación de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2020/ 00014828D
Ref.: RCHO/CPS/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, de fecha 14.10.2020 relativa a la adjudicación del contrato de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/3720 de fecha 24.08.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento seis mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (106.947,55€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de seis mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (6.996,57€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros con noventa y ocho céntimos (99.950,98€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de

cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento seis mil novecientos cuarenta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (106.947,55€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (6.996,57€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 510 3300A 22799 y 510 3340V 22799.

Tercero.- El día 27.08.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 11.09.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.09.2020 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AUDIOLUZ CANARIAS S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre electrónico de la empresa y a la comprobación de la documentación aportada.

Siendo la oferta presentada:

Empresa	Oferta económica, incluido IGIC	Bolsa de material	Bolsa horas
AUDIOLUZ CANARIAS	89.835,06€	Compromiso de bolsa de material de hasta un valor de 2.000€	Compromiso de bolsa de 60 horas de personal técnico (sonido e iluminación)

A continuación, se solicita al técnico asistente, Doña María Jorge de Saá, Técnico de Cultura, determine si la oferta del licitador, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Verificado que la misma no es inferior en un 25% al presupuesto base de licitación, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, el contrato de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 89.835,06€, incluido el 7% IGIC, que asciende a 5.877,06€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa y se comprueba que consta la redacción del objeto social y poderes.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios; Póliza de Seguros y responsabilidad por daños y perjuicios y las cuentas anuales del ejercicio 2019.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.197,90€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 14.09.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, el contrato de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, y requerir para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.197,90€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, mediante registro electrónico número 2020030408 de fecha 23.09.2020 y número 2020031207 de fecha 30.09.2020 la empresa presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitidos por el Servicio de Cultura de fecha 28.09.2020 respecto de la acreditación de la solvencia y por el Servicio de Contratación de fecha 30.09.2020 respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Sexto.- Consta en el expediente escrito de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743 solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio, de acuerdo con la cláusula 12 del PCAP; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa.

Séptimo.- Consta informe de capacidad financiera emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 13.10.2020.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019, por el que se nombra Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.197,90€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro de material, instalación, montaje, desmontaje, puesta en marcha así como la asistencia técnica y manejo de los equipos técnicos profesionales de imagen, sonido, iluminación, audiovisuales y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las actividades culturales programadas desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, por un precio de ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros con seis céntimos (89.835,06€), incluido el 7% IGIC, que asciende a 5.877,06€.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, el gasto del contrato por importe de ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros con seis céntimos (89.835,06€), incluido el 7% IGIC, que asciende a 5.877,06€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 510 3300A 22799 y nº 510 3340V 22799, atendiendo a la siguiente distribución:

	Importe (€)	Igic (€)	Total (€)	Aplicación Presupuestaria
2020	8.395,80	587,70	8.983,50	510 3300A 22799
2020	37.781,10	2.644,68	40.425,78	510 3340V 22799
2021	37.781,10	2.644,68	40.425,78	510 3340V 22799
TOTAL	83.958,00	5.877,06	89.835,06	

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF.B35294743, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Domingo Curbelo Herrera, técnico especialista de logística y apoyo responsable del citado contrato,

SEXTO.- Notificar el presente resolución a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, a la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural y responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,